



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 1093 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 8822314 y Expediente Nº 5367303 de fecha 20 de octubre del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, según la RM Nº 410-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas; en este marco, MARIA FERNANDA PORTUGAL ARANA con DNI 71238141 de profesión PSICOLOGIA con matrícula de C.Ps.P Nº 50000 de la UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído Nº 08942-2-2024 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 09 de octubre del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2025 en la Institucion Educativa IE - 40171 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA; PRIMARIA, TURNO: MAÑANA, ubicada en el Distrito JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2); plaza adjudicada en el Sorteo II efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Director de la mencionada Institucion Educativa por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial Nº 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a MARIA FERNANDA PORTUGAL ARANA con DNI 71238141 de profesión PSICOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en la Institucion Educativa IE - 40171 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA; PRIMARIA, TURNO: MAÑANA; ubicado en el Distrito JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2) en el periodo comprendido del 09 de octubre del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2025.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre (10) del año 2025.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 933512